



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Resolución S.G. N° 013**

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" - ID N° 374.238.**

Asunción, 16 de enero de 2020

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" - ID N° 374.238; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 16/2020, de fecha 13 de enero de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió un bibliorato que contiene los antecedentes originales, incluyendo la oferta económica original de la empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A., correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la pertinente adjudicación, para la prosecución de los trámites de rigor.

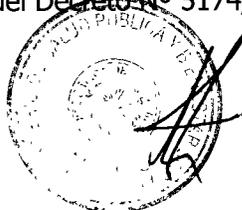
Que la acreditación del supuesto de excepción de dicho llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. - D.O.C. N° 20/2020, de fecha 06 de enero de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Abg. Walter Troxler, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; el Dr. Augusto Portillo y el Lic. José María Blanco, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; por lo tanto, la suscripción del contrato deberá subordinarse a la emisión de la disponibilidad correspondiente.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio y de culminación el 09 de enero de 2020, de lo cual se desprende: 12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítems 1 y 2, EXXEL TECHNOLOGIES S.A., total de sugerencia de adjudicación, la suma de Guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta mil (G. 488.240.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por lo que se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Resolución S.G. N° 013**

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" - ID N° 374.238.**

16 de enero de 2020  
Página N° 02/03

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" - ID N° 374.238, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 21/2020, de fecha 13 de enero de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 35, de fecha 15 de enero de 2020, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

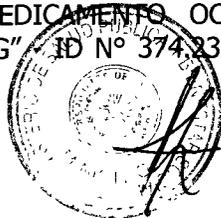
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" - ID N° 374.238**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 20/2020, de fecha 06 de enero de 2020.

**Artículo 2º.** Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" - ID N° 374.238, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

**Artículo 3º.** Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" - ID N° 374.238, de conformidad con el siguiente detalle:





**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Resolución S.G. N° 013**

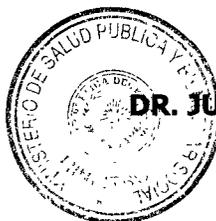
**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG Y TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" - ID N° 374.238.**

16 de enero de 2020  
Página N° 03/03

Proveedor	Ítems	Total Guaraníes (I.V.A. incluido)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1 y 2.-	488.240.000

**MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: Guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta mil (G. 488.240.000) - IVA INCLUIDO.**

- Artículo 4°.** Se anexan y forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.
- Artículo 5°.** Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; igualmente, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.
- Artículo 6°.** Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Artículo 7°.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Artículo 8°.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.
- Artículo 9°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
**MINISTRO**